

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

023

2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 6 FFR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 165-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe N° 61-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 120-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 050-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Informe Nº 003-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales":

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, mediante Informe Nº 003-2018-GDIS/MVES, la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Municipal hacer uso de su descanso físico por vacacional por siete (07) días, del 19 al 25 de Febrero del 2018;

Que, con Informe Nº 120-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 050-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, tiene acumulado 71 días de descanso físico (correspondiendo 11 días del período 2016, 30 días del período 2017 y 30 días del período 2018), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 07 días, esto es, del 19 al 25 de Febrero del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 165-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Eunciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS, Gerente de Desarrollo e Inglusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de siete (07) días, comprendidos del 19 al 25 de Febrero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 19 al 25 de Febrero del 2018, al señor EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN – Gerente Municipal, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLÓRIA ARIAS SEGRETARIA GENERAL Nunicipalidad Distrital De Villa El Salvador

CUIDO INCO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia